**OEWG‑9/8: Provisión de mayor claridad jurídica**

*El Grupo de Trabajo de composición abierta*

1. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica;
2. *Invita* a más Partes a proponer, para el 15 de octubre de 2014, expertos que participen en el pequeño grupo de trabajo entre reuniones;
3. *Invita* a las Partes y otros interesados a enviar, antes del 31 de octubre de 2014, observaciones sobre las definiciones y explicaciones mencionadas en el informe de la novena reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta[[1]](#footnote-1) y sobre las opciones de nuevas medidas para lograr la interpretación coherente de la terminología, entre ellas posibles opciones voluntarias y jurídicamente vinculantes[[2]](#footnote-2);
4. *Invita* al pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica a que prepare una versión revisada del proyecto de glosario que incluya explicaciones, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes y otros interesados, así como las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta en su novena reunión, reflejadas en el informe de dicha reunión, y a que se coordine con el grupo de trabajo de expertos sobre la gestión ambientalmente racional;
5. *Invita también* al pequeño grupo de trabajo entre reuniones a que formule recomendaciones sobre los casos en que sería útil más orientación, sobre la necesidad resultante de actualizar cualquier término definido en las directrices técnicas y los documentos de orientación aprobados previamente, así como en el marco de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, y sobre opciones para nuevas medidas conducentes a la interpretación coherente de la terminología;
6. *Invita además* al pequeño grupo de trabajo entre reuniones a que presente el glosario de términos revisado, que incluya explicaciones, y las recomendaciones sobre los casos en que sería útil más orientación, sobre la necesidad resultante de actualizar cualquier término definido en las directrices técnicas y los documentos de orientación aprobados previamente, así como en el marco de la gestión ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos, y sobre opciones para nuevas medidas conducentes a la interpretación coherente de la terminología a la Conferencia de las Partes en su 12ª reunión para su examen y posible aprobación.

1. UNEP/CHW/OEWG.9/15. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW/OEWG.9/INF/20, anexo III. [↑](#footnote-ref-2)